

Expediente: 328/18
Carátula: SUBELSA JULIO ALBERTO C/ RISSO LUIS ALBERTO S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES
Fecha Depósito: 22/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - LAZARTE, GUSTAVO-TESTIGOS
900000000000 - CORDOBA, VICTOR MANUEL-TESTIGOS
900000000000 - JUAREZ, MIRTA-TESTIGOS
900000000000 - LEGUIZAMON, FELISA DEL VALLE-TESTIGOS
900000000000 - LEGUIZAMON, PEDRO-TESTIGOS
900000000000 - SALAS, ANA MARIA-TESTIGOS
900000000000 - MARCHEN, CESAR-TESTIGOS
900000000000 - MANSILLA, MARIA FATIMA-TESTIGOS
20223973559 - RISSO, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
20144661614 - FIGUEROA, JOSE ANTONIO-POR DERECHO PROPIO
20277983177 - CRUZ, ENRIQUE ARMANDO-POR DERECHO PROPIO
27372186955 - SUBELSA, JULIO ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 328/18



H20901824457

JUICIO: SUBELSA JULIO ALBERTO c/ RISSO LUIS ALBERTO s/ ACCIONES POSESORIAS.-
EXPTE. N°: 328/18.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2026

Concepción, 21 de Mayo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos caratulados: SUBELSA JULIO ALBERTO c/ RISSO LUIS ALBERTO s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 328/18.- y

CONSIDERANDO:

Que en autos comparece, el Sr. Julio Alberto Subelsa DNI 12.293.151, domiciliado en Rivadavia 541 B° centro, de la ciudad de Simoca, provincia de Tucumán, estado civil casado, jubilado, solicita el correspondiente Certificado para Litigar sin Gastos en razón de la carencia de recursos económicos y la necesidad de tramitar la correspondiente acción del rubro.

De acuerdo con las constancias obrantes en autos, en fecha 15/04/2026 se han agregado los informes requeridos por el artículo 80, incisos 1, 2 y 3 del Código Procesal, Ley N.º 9531.

En cuanto a los ingresos que percibe el solicitante en concepto de jubilación, los mismos resultan inferiores al monto establecido en el punto II de la Acordada N° 853/23, modificatoria de la Ley N.º 6314.

Por lo expuesto, y considerando que el peticionante cumple con los requisitos exigidos por el artículo 77 del Código Procesal, y luego de examinar el dictamen del Sr. Fiscal mediante informe de fecha 28/04/2026, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

I - OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor del . Sr. Julio Alberto Subelsa DNI 12.293.151, domiciliado en Rivadavia 541 B° centro, de la ciudad de Simoca, provincia de Tucumán, estado civil casado, jubilado, quien será representado por la letrada Natalia Picciafuoco, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 21/05/2026

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.